



12 MAY 2022
 Presentado en el Pleno
 Túrtese a la Comisión (es) de:
**HIGIENE, SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN
 DE LAS ADICCIONES**

5.11

NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
 DE JALISCO

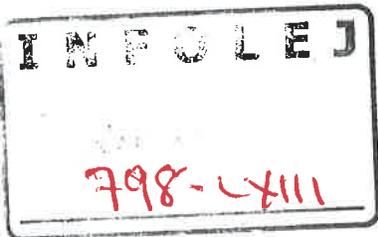
PODER
 LEGISLATIVO

SECRETARÍA
 DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que propone reformar los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESENTE.**

Yussara Elizabeth Canales González, Diputada integrante de esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, numeral 1, fracción I, 135, numeral 1, fracción I, 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento ante ustedes **Iniciativa de Ley que propone reformar los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco** en base a la siguiente;



01936

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos humanos de toda persona a la salud y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. La Ley General de Salud en su artículo 3º, fracción IV, define la atención materno-infantil como materia de salubridad general, y el artículo 61 del mismo ordenamiento jurídico, reconoce su carácter prioritario mediante acciones específicas para la atención de la mujer durante su embarazo, parto y puerperio, así como de la persona recién nacida y etapas posteriores, vigilando su crecimiento y desarrollo.

En México, el 10 de mayo de 1922, se declaró como día especial para celebrar a las Madres. A partir de esta fecha todos los días 10 de mayo, sin importar que día de la semana sea, se celebra el día de la madre. Esta tradición se ha convertido en México en uno de los días de fiesta más celebrados, donde se reúnen las familias mexicanas a festejar a sus Madres; sin embargo, en muchos de los casos nuestras madres se han enfrentado ante muchas adversidades para poder lograrlo, siendo una de ellas la depresión que se puede presentar durante el embarazo, así como después de este producto de muchos factores.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone reformar los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

La crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha traído consigo diversas consecuencias a la salud mental de las mujeres en general. Una de las patologías que se ha presentado es la depresión durante el embarazo y la etapa postparto que ocasiona una etapa difícil de sufrimiento en la mujer y en quienes la rodean, situación que es posible remediar cuando se identifica y se remedia a tiempo, ya que puede ayudar a las mujeres a identificar sus dificultades, a buscar ayuda y a sentirse menos estigmatizadas cuando se les diagnostica el problema.

En general, la depresión es dos veces más frecuente en las mujeres en edad adulta que en los varones. De hecho, mundialmente, la depresión en mujeres (entre 18 y 44 años de edad) es la causa más frecuente de incapacidad laboral. No se sabe con certeza la razón de esto; sin embargo, se han sugerido un número de factores, que incluyen la situación menos privilegiada de las mujeres en la mayoría de las sociedades. Otros factores, son los cambios hormonales que se presentan durante los ciclos menstruales.¹

La depresión posparto es reconocida mundialmente como un problema importante de salud pública, por su frecuencia y consecuencias negativas sobre la salud y bienestar de la madre y de los infantes. La depresión durante el embarazo puede tener efectos negativos en el feto. Ésta suele asociarse con una elevación del nivel sérico de cortisol y alteraciones en el sistema de endorfinas, todos estos efectos son negativos para el funcionamiento del feto. Entre estos efectos indeseables, está una mayor frecuencia de prematuridad, menor peso al nacer y menor grado de actividad fetal.

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADO DE JALISCO	

¹ <https://inper.mx/descargas/pdf/Depresionenlaetapaperinatal.pdf>, consultado el día 11 de mayo a las 10:28 horas, página 2.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone reformar los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Por citar un ejemplo, en Chile, según el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, se considera un episodio de depresión postparto si comienza dentro de las 4 semanas después del nacimiento, pero el rango de inicio puede ser hasta los 3 primeros meses posteriores al término del embarazo. Durante abril del 2021 la periodista Karina Albornoz Gúzman, con el apoyo de la psicóloga perinatal, Paula Martínez, realizaron un sondeo para estudiar la realidad de la maternidad y la situación de las mamás antes y después de la pandemia. Según los datos, hubo un aumento del 42% en patologías relacionadas a salud mental, ya que, un 23% de las mujeres indicó tener o haber tenido depresión postparto y un 64% trastorno de ansiedad.²

En nuestro País según datos del Instituto Nacional de Perinatología, el 25 por ciento de las madres desarrollan depresión posparto y una de cada cinco mujeres pueden tener un trastorno psiquiátrico durante el embarazo, siendo los más comunes la depresión y la ansiedad.

Entre los factores de riesgo psicológico actuales se encuentra el padecer de violencia conyugal en cualquiera de sus modalidades¹⁷ o bien el tener una pareja que no le brinde apoyo emocional. Aunque el compañero esté presente en la casa, la mujer no puede hablar con él de cómo se siente, o éste le dice simplemente que no piense en esas cosas o que trate de sentirse mejor. Muchos hombres no están acostumbrados a hablar de sentimientos y no saben cómo responder cuando su mujer habla de sentirse triste, abrumada, incierta sobre cómo cuidar al bebé o dice que tiene miedo al futuro, etc. Otro factor de riesgo es el ser madre soltera; así como el no haber deseado ni planeado el embarazo. Asimismo, el tener que atender otros niños pequeños en su hogar en virtud de que requieren

² Consultado en la siguiente liga de internet el día 10 de marzo de 2021, a las 11:25 horas, <https://www.elmostrador.cl/braga/2022/02/10/a-las-madres-se-nos-exige-mucho-los-principales-factores-de-riesgo-y-consecuencias-de-la-depresion-postparto/>

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. _____
DE: _____
RECIBÍO: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone reformar los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

de múltiples cuidados y si hay varios de ellos antes del presente embarazo, puede propiciar que la mujer se sienta abrumada. Cabe destacar que el haber tenido episodios depresivos anteriormente, es otro factor de riesgo para experimentar depresión en el embarazo y/o en el posparto. Entre los factores de tipo social se encuentra la pobreza o vulnerabilidad social, dificultades económicas, el no poder pagar los diversos servicios esenciales (pagar la luz, la renta, etc.) o acceso a servicios como cuidados médicos,18 al igual que el aislamiento social. Es decir, que la mujer no tenga una red de personas que la apoyen emocionalmente, con poca oportunidad de contar con su familia extendida (su madre, padre, hermanos u otros parientes) o escaso contacto con amigas o compañeras que pudieran ayudarla o escucharla.³

Todo profesional de la salud debe tener en cuenta la posibilidad de que una mujer presente en la etapa perinatal un cuadro de depresión, es decir, durante el embarazo y el posparto, esto debido a que se considera un fenómeno con una frecuencia relativamente alta, y hacen una intervención de salud mental al escuchar y asistir a sus pacientes en forma cotidiana, ya que para muchas pacientes es muy importante ser escuchadas y sentir que alguien las entiende por lo que están pasando.

Sin embargo, la mayoría de las mujeres que están deprimidas en la etapa perinatal no buscan ni reciben un tratamiento específico. Es necesario que el clínico/a esté familiarizado con su fenomenología y que aprenda a reconocer el cuadro y que entienda sus causas, así como las estrategias de ayuda que se pueden implementar. Asimismo, es necesario señalar la importancia que puede tener una intervención temprana para la nueva madre, su bebé, su esposo o compañero y el resto de la familia.

³ <https://inper.mx/descargas/pdf/Depresionenlaetapaperinatal.pdf>, pagina 4, consultado el día 11 de mayo de 2022, a las 10:32 horas.





**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone reformar los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, procedo al análisis de los elementos torales de la presente iniciativa:

a) Necesidades y fines perseguidos:

Por los motivos ya señalados con antelación, es necesario que se garantice por medio de la ley la intervención oportuna para identificar los principales factores de riesgo de la depresión, su disminución y prevención.

En cuanto a las repercusiones jurídicas, económicas, sociales o presupuestales que en caso de llegar a aprobarse podrían tener:

En cuanto a lo jurídico se garantizaría el acceso a las mujeres embarazadas a recibir toda la atención psicológica que requieran durante y después de su embarazo, con estricto respeto a sus derechos humanos; en el aspecto económico no representa erogación presupuestal por parte del estado, ya que el Instituto de Salud Mental cuenta con recursos asignados para la atención de la salud mental de las y los Jaliscienses.

b) Motivación de los artículos que se adicionan, reforman o derogan:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, numeral 1, fracción I; 135, numeral 1, fracción I, 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo que la presente iniciativa de Ley sea turnada a las Comisiones competentes y facultadas para su dictaminarían, respecto a la siguiente propuesta de:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE	FOJANO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone reformar los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

LEY

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 100 y 105 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO.

Se reforma los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco para quedare como sigue:

Artículo 100. Atención Materno-Infantil. Carácter Prioritario.

1. [...]:

I. La atención Integral de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, la detección de riesgos de muerte materna, incluyendo la atención psicológica que requiera;

I. Bis. Toda mujer embarazada, tiene derecho a obtener servicios de salud en los términos a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco, con estricto respeto de sus derechos humanos, a su dignidad y cultura.

II. a VIII. [...].

Artículo 105. Atención Materno-Infantil. Coordinación de Autoridades.

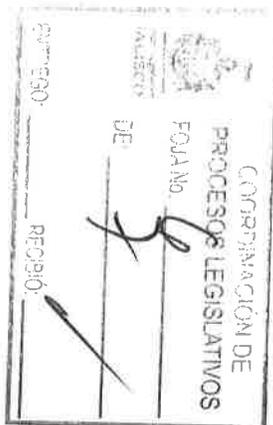
1. [...]:

I. a VI. [...].

VII. [...].

VIII. Establecimiento de programas de información de los servicios de salud en materia de atención materno-infantil, que faciliten el acceso a las mujeres embarazadas a información relativa a la prestación de servicios de atención médica en esta materia, y en su caso, brindarles apoyo para el acceso a ellos; y

IX. Las demás que coadyuven a la protección de la salud materno-infantil.





**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone reformar los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE:

**Palacio del Poder Legislativo.
Guadalajara, Jalisco; a mayo de 2022.**

Diputada Yussara Elizabeth Canales González.

ENTREGO:		RECIBÍO:	
DE:		DE:	
FOLIA No.		FOLIA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO		JALISCO	